




¿Cuáles son las prestaciones principales a las que tienes derecho?

 Pensión

 Aguinaldo

 Servicio Médico

 Préstamos Personales

 En caso de un deceso los familiares del pensionado están protegidos porque el ISSSTE cubre los gastos de funeral equivalentes a 120 días de la última cuota pensionaria.









Revisa todos tus datos pensionarios en la Oficina Virtual:
<http://ofcinavirtual.issste.gov.mx>

¡A mayor ahorro voluntario, mayor pensión!



El realizar aportaciones voluntarias a tu Cuenta Individual:

-  Te ofrece **altos rendimientos**
-  Contribuye a que tu pensión **pueda ser mayor al momento de tu retiro**
-  Te permite **disponer de estos recursos** en un plazo de entre 2 y 6 meses.
-  Te permite **ahorrar de acuerdo a tus posibilidades**
-  **Es fácil y seguro**

 01 800 7104666

ISSSTETEL

 @usuarios_issste

 quejas@issste.gov.mx



ISSSTE

PRESTACIONES
ECONÓMICAS, SOCIALES
Y CULTURALES

 /ISSSTE.MX

 @ISSSTE_MX

 /ISSSTEprestaciones

 @ISSSTEprestaciones

SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



ISSSTE

PENSIONES — INFORMACIÓN GENERAL —



Infórmate acerca de cómo pensionarte y las diferentes opciones que el ISSSTE tiene para ti.

www.issste.gov.mx

¿Cuáles son los regímenes de pensión?

Con la nueva ley del ISSSTE en el 2007, los trabajadores en activo tuvieron la posibilidad de elegir entre las dos siguientes modalidades de pensión:

Artículo Décimo Transitorio:

Es un sistema similar al existente antes de la nueva Ley, con algunas variantes en cuanto a los años de edad necesarios para pensionarse.

Características de esta modalidad:

- Se basa en el principio de solidaridad intergeneracional.
- El monto de la pensión se establece como un porcentaje del salario del afiliado.
- El otorgamiento y el pago de la pensión lo realiza el ISSSTE
- La pensión mínima equivale a un salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal.

Están en este régimen, los trabajadores que:

- Estaban laborando el 31 de marzo del 2007 y eligieron Décimo Transitorio, o
- Estaban laborando el 31 de marzo de 2007 y no ejercieron su derecho a elegir

Cuenta Individual (Bono de Pensión):

Es un nuevo sistema de contribución definida basado en cuentas individuales.

Características de esta modalidad:

- El monto de la futura pensión dependerá de los recursos acumulados por cada trabajador en la cuenta individual durante su vida laboral.
- El monto de la pensión se establece al momento del retiro basado en las contribuciones que se hayan hecho en la cuenta individual.
- Las pensiones las otorga el ISSSTE y son pagadas por la Aseguradora que elija el trabajador.

Están en este régimen, los trabajadores que:

- Estaban laborando el 31 de marzo del 2007 y eligieron Cuenta Individual
- No estaban laborando el 31 de marzo de 2007 y que se incorporaron o reingresaron al trabajo a partir del 1o de abril del 2007.

Si no sabes a que regimen perteneces



Ingresar a la Oficina Virtual del ISSSTE <http://oficinavirtual.issste.gob.mx> donde puedes revisar tu régimen pensionario, así como tus datos personales y laborales. Si después de esto, todavía no sabes a qué tipo de régimen perteneces, deberás acudir directamente a tu delegación más cercana del ISSSTE.

¿Cuáles son los tipos de pensión del Artículo Décimo Transitorio?



- Jubilación
- Retiro por Edad y Tiempo de Servicios
- Cesantía en Edad Avanzada
- Invalidez
- Viudez
- Viudez y Orfandad



- Concubinato
- Concubinato y Orfandad
- Ascendencia
- Incapacidad parcial por Riesgos de Trabajo
- Incapacidad total por Riesgos de Trabajo
- Transmisiones de Riesgos de Trabajo

Indemnización Global:

Beneficio que permite retirar las cuotas y aportaciones cuando el trabajador no tiene derecho a una pensión.

¿Cuáles son los requisitos para iniciar el trámite de pensión?

Debes revisar que tus datos (nombre, RFC, CURP, historia de cotización, domicilio completo) estén correctos en la Oficina Virtual del ISSSTE. Luego necesitas ir a la ventanilla de Pensiones de tu Delegación y presentar **original y copia de tu identificación oficial vigente** (credencial de elector).

¿Cuáles son los tipos de pensión por Cuenta Individual?



- Retiro
- Cesantía en edad avanzada
- Vejez
- Invalidez Temporal
- Invalidez Definitiva
- Viudez
- Viudez y Orfandad
- Concubinato



- Concubinato y Orfandad
- Ascendencia
- Incapacidad parcial por Riesgos de Trabajo
- Incapacidad total por Riesgos de Trabajo
- Transmisiones de Riesgos de Trabajo

Negativas de pensión:

Beneficio que permite al trabajador retirar los recursos de la Cuenta Individual cuando tenga mínimo 60 años de edad y no cumpla con al menos 25 años de cotización.

Pensión Garantizada:

A los trabajadores que cumplen los requisitos para obtener una pensión de Cesantía y Vejez, pero que no tengan los recursos suficientes en su Cuenta Individual, el Gobierno Federal aportará los recursos para recibir una Pensión Garantizada.

¿En qué momento, y dónde puedes solicitar una pensión?

Al ser un extrabajador(a) del servicio público que cumpla con el tiempo de cotización y edad necesarias, podrás solicitar tu pensión cuando valides tus datos y firmes el Documento de Aceptación de datos en el Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de tu Delegación del ISSSTE.

Para conocer los requisitos y detalles de todos los tipos de pensión que te ofrece el ISSSTE ingresa al apartado de "Tipos de Pensión" en la Oficina Virtual.